



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el espíritu y la letra de la ley F n° 2278 y su decreto reglamentario n° 1193/89, referido al Sistema de Bibliotecario Provincial, encontramos taxativamente expresado la protección y asistencia a las Bibliotecas Populares.

Las Bibliotecas Populares, aún con los avances tecnológicos actuales, cumplen una función social imprescindible e indispensable, como del mismo modo propio e intransferible.

No solo brindan el servicio de consulta de su material bibliográfico, sino que también son el espacio físico donde la comunidad desarrolla gran parte de sus encuentros. Esto se nota especialmente en localidades o pueblos pequeños, donde en muchos casos hasta es el único lugar donde los vecinos pueden reunirse.

Tal es el caso de la Biblioteca Popular "Las Tunas" del Paraje El Cuy, que desde el año 1980 esta ocupando una casa donada por una empresa privada en forma de tenencia precaria. (Ver nota adjunta).

Es entonces una necesidad básica contar con la titularidad del espacio físico, ya que también esto aporta la tranquilidad que significa ocupar la casa propia.

Por ello:

Autora: Silvia Renee Horne.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A la Agencia de Cultura, Dirección de Bibliotecas Populares, que vería con agrado formalizar definitivamente la titularización del espacio físico que ocupa la Biblioteca Popular "Las Tunas" de la localidad de El Cuy

Artículo 2°.- De forma.